

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

8830 Dedicación exclusiva y dedicaciones parciales de miembros del equipo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, y por el que se acuerda:

Primero.- Aprobar para la señora Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Moratalla D.^a Cándida Marín Lozano, el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva y a tiempo completo con una retribución bruta anual por importe de 25.994,08 €, a percibir en 14 mensualidades, con efectos indemnizatorios desde la fecha de su toma de posesión y comienzo del ejercicio de su cargo.

Segundo.- Aprobar para los señores Concejales del Ayuntamiento de Moratalla D. Miguel Martínez Cascales y D.^a Eva Ibáñez Martínez, el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial equivalente al 50% de la jornada laboral efectiva del personal municipal, con una retribución bruta anual para cada uno de ellos por importe de 12.997,04 €, a percibir en 14 mensualidades, con efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial anteriormente referidos, desde la fecha del presente acuerdo.

Cuarto.- Modificar la base de ejecución vigésimo primera del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 para adaptarlo a los regímenes de dedicación exclusiva a tiempo completo y dedicación parcial al 50% establecidos en los acuerdos anteriores.

Quinto.- Entender tácitamente aceptados los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial aprobados si no hubiere renuncia expresa de los interesados manifestada por escrito a la Alcaldía Presidencia en el plazo de tres días a contar desde el conocimiento de estos acuerdos.

Sexto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de los acuerdos anteriores.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Moratalla a 8 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.